

16479 ORDEN de 9 de abril de 1984 por la que se dispone el cumplimiento de la sentencia dictada por la Audiencia Nacional en el recurso contencioso-administrativo n.º 23.735, promovido por «Hidroeléctrica Española, S. A.», contra resolución de este Ministerio de 14 de septiembre de 1982.

Ilmo. Sr.: En el recurso contencioso-administrativo número 23.735, interpuesto por «Hidroeléctrica Española, S. A.» contra resolución de este Ministerio, de 14 de septiembre de 1982, se ha dictado con fecha 1.º de diciembre de 1983, por la Audiencia Nacional, sentencia cuya parte dispositiva es como sigue:

«Fallamos: Que, estimando en parte el actual recurso contencioso-administrativo interpuesto por el Procurador señor González Salinas, en nombre y representación de la Entidad demandante «Hidroeléctrica Española, S. A.», frente a la demandada Administración General del Estado, representada y defendida por su Abogacía; contra la resolución de la Dirección General de la Energía, de 16 de diciembre de 1981, y contra la Orden del Ministerio de Industria y Energía, de 14 de septiembre de 1982, a las que la demanda se contrae; debemos declarar y declaramos no ser conformes a derecho y por consiguiente anulamos los referidos actos administrativos, al presente combatidos, desestimando la petición de demolición de lo construido en su caso; todo ello: sin hacer una expresa declaración de condena en costas, respecto de las derivadas de este proceso jurisdiccional. Así, por esta nuestra sentencia, testimonio de la cual será remitido en su momento a la oficina de origen a los efectos legales junto con el expediente en su caso lo pronunciamos, mandamos y firmamos.»

En su virtud este Ministerio, en cumplimiento de lo prevenido en la Ley de 27 de diciembre de 1956, ha tenido a bien disponer que se cumpla en sus propios términos la referida sentencia y se publique el aludido fallo en el «Boletín Oficial del Estado».

Lo que comunico a V. I. para su conocimiento y efectos.

Madrid, 9 de abril de 1984.—P. D. (Orden de 30 de junio de 1980), el Subsecretario, Luis Carlos Croissier Batista.

Ilmo. Sr. Subsecretario.

16480 ORDEN de 27 de abril de 1984 por la que se otorga a «Gestión Energética de Galicia, S. A.», la calificación de Entidad autorizada para expedir el certificado de rendimiento de calderas de calefacción y agua caliente sanitaria.

Ilma. Sra.: Vista la instancia suscrita por don Antonio Valladares Gil en nombre y representación de «Gestión Energética de Galicia, S. A.» (GESTENGA), con domicilio social en calle Hóreo, número 37, Santiago de Compostela (La Coruña), como Presidente del Consejo de Administración de la misma y documentación anexa en la que solicita se le otorgue la calificación de Entidad autorizada para expedir el certificado de rendimiento de calderas de más de 100 KW de potencia de instalaciones de calefacción y agua caliente sanitaria.

Vista la instrucción técnica complementaria IT. IC.26.1.b) del Reglamento de Instalaciones de Calefacción, Climatización y Agua Caliente Sanitaria aprobada por Orden de la Presidencia del Gobierno de 16 de julio de 1981;

Considerando que se han cumplido los trámites reglamentarios,

Este Ministerio ha resuelto otorgar a «Gestión Energética de Galicia, S. A.» (GESTENGA), la calificación de Entidad autorizada para determinar el rendimiento de calderas de más de 100 KW de potencia de instalaciones de calefacción y agua caliente sanitaria ejecutadas con anterioridad a la entrada en vigor de la Instrucción Técnica Complementaria IT. IC.26 del Reglamento de 4 de julio de 1981 y extender el certificado a que se refiere la mencionada IT. IC.

Lo que comunico a V. I. para su conocimiento y efectos.

Madrid, 27 de abril de 1984.—P. D. (Orden de 30 de junio de 1980), el Subsecretario, Luis Carlos Croissier Batista.

Ilma. Sra. Directora general de la Energía.

16481 ORDEN de 27 de abril de 1984 por la que se otorga a «Ingeniería e Instalaciones Hidráulicas», la calificación de Entidad autorizada para expedir el certificado de rendimiento de calderas de calefacción y agua caliente sanitaria.

Ilma. Sra.: Vista la instancia suscrita por don José F. Martín Cinto, en nombre y representación de «Inspección y Garantía de Calidad, S. A.», con domicilio social en la calle Teresa, número 13, Madrid-23 (Aravaca), como Presidente de la misma, y documentación anexa, en la que solicita se le otorgue la calificación de Entidad autorizada para determinar el rendimiento de calderas de más de 100 KW de potencia, de instalaciones de calefacción y agua caliente sanitaria.

Vista la instrucción técnica complementaria IT. IC.26.1.b), del Reglamento de Instalaciones de Calefacción, Climatización y

Agua Caliente Sanitaria, aprobada por Orden de la Presidencia del Gobierno de 16 de julio de 1981;

Considerando que se han cumplido los trámites reglamentarios,

Este Ministerio ha resuelto otorgar a «Inspección y Garantía de Calidad, S. A.» (IGC), la calificación de Entidad autorizada para determinar el rendimiento de calderas de más de 100 KW de potencia, de instalaciones de calefacción y agua caliente sanitaria, ejecutadas con anterioridad a la entrada en vigor de la Instrucción Técnica Complementaria IT. IC.26, del Reglamento de 4 de julio de 1981, y extender el certificado a que se refiere la mencionada IT. IC.

Lo que comunico a V. I. para su conocimiento y efectos.

Madrid, 27 de abril de 1984.—P. D. (Orden de 30 de junio de 1980), el Subsecretario, Luis Carlos Croissier Batista.

Ilma. Sra. Directora general de la Energía.

16482 ORDEN de 27 de abril de 1984 por la que se otorga a «Inspección y Garantía de Calidad, S. A.», la calificación de Entidad autorizada para expedir el certificado de rendimiento de calderas de calefacción y agua caliente sanitaria.

Ilma. Sra.: Vista la instancia suscrita por don Víctor Soto Garrido, en nombre y representación de «Ingeniería e Instalaciones Hidráulicas» (INHISA), con domicilio social en la calle Condado de Treviño, número 3, Madrid-33, y documentación anexa, en la que solicita se le otorgue la calificación de Entidad autorizada para determinar el rendimiento de calderas de más de 100 KW de potencia, de instalaciones de calefacción y agua caliente sanitaria.

Vista la Instrucción Técnica Complementaria IT. IC.26.1.b), del Reglamento de Instalaciones de Calefacción, Climatización y Agua Caliente Sanitaria, aprobada por Orden de la Presidencia del Gobierno de 16 de julio de 1981;

Considerando que se han cumplido los trámites reglamentarios,

Este Ministerio, ha resuelto otorgar a «Ingeniería e Instalaciones Hidráulicas» (INHISA), la calificación de Entidad autorizada para determinar el rendimiento de calderas de más de 100 KW de potencia, de instalaciones de calefacción y agua caliente sanitaria, ejecutadas con anterioridad a la entrada en vigor de la Instrucción Técnica Complementaria IT. IC.26 del Reglamento de 4 de julio de 1981, y extender el certificado a que se refiere la mencionada IT. IC.

Lo que comunico a V. I. para su conocimiento y efectos.

Madrid, 27 de abril de 1984.—P. D. (Orden de 30 de junio de 1980), el Subsecretario, Luis Carlos Croissier Batista.

Ilma. Sra. Directora general de la Energía.

16483 ORDEN de 4 de mayo de 1984 sobre extinción de los permisos de investigación de hidrocarburos «Brihuega», «Torija», «Guadalajara», «Casar», «Alcalá», «Algete», «Arganda», «Alcobendas», «Aravaca» y «Navalcarnero».

Ilma. Sra.: Los permisos de investigación de hidrocarburos «Brihuega», «Torija», «Guadalajara», «Casar», «Alcalá», «Algete», «Arganda», «Alcobendas», «Aravaca» y «Navalcarnero», otorgados a «Shell España, N. V.», «Monopolio de Petróleos y Compañía Arrendataria del Monopolio de Petróleos, S. A.», en su calidad de Sociedad privada, por Real Decreto 3427/1977, de 1 de diciembre (Boletín Oficial del Estado) de 19 de enero de 1978), se extinguieron por vencimiento de su plazo de vigencia, el 20 de enero de 1984.

Tramitado el expediente de extinción de los mencionados permisos por la Dirección General de la Energía.

Este Ministerio, de acuerdo con el informe emitido por dicha Dirección General y con lo dispuesto en la legislación de hidrocarburos, ha tenido a bien disponer:

Primero.—Declarar extinguidos los permisos de investigación de hidrocarburos, «Brihuega», «Torija», «Guadalajara», «Casar», «Alcalá», «Algete», «Arganda», «Alcobendas», «Aravaca» y «Navalcarnero» y sus superficies, cuyas descripciones figuran en la Orden ministerial de 17 de marzo de 1981 («Boletín Oficial del Estado» de 6 de mayo), por la que se aprobó la renuncia al final del tercer año de vigencia, adquirirán la condición de francas y registrables, el próximo 20 de julio de 1984, en el caso de que el Estado no hubiera ejercido la opción que le concede el Reglamento en vigor, en su artículo 77, de sacarlas a concurso o de continuar su investigación por sí.

Segundo.—Devolver las garantías constituidas para responder del cumplimiento de las obligaciones emanadas de la legislación de hidrocarburos y del Real Decreto 3427/1977, por el que fueron otorgados los permisos.

Lo que comunico a V. I. para su conocimiento y efectos.

Madrid, 4 de mayo de 1984.—P. D. (Orden de 30 de junio de 1980), el Subsecretario, Luis Carlos Croissier Batista.

Ilma. Sra. Directora general de la Energía.